

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3363 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de mayo de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de abril de 2010, relativo a la ejecución de Sentencia de 10 de noviembre de 2009, del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación nº 4763/2005, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 1214/2001, contra el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Antigua de 9 de mayo de 2001, que aprobó definitivamente por silencio administrativo el Plan Parcial de Las Salinas de Antigua, Fuerteventura.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de abril de 2010, relativo a la ejecución de Sentencia de 10 de noviembre de 2009, del Tribunal Supremo, dictada en recurso de casación nº 4763/2005, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 1214/2001, contra el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Antigua de 9 de mayo de 2001, por el que se aprobó definitivamente por silencio administrativo el Plan Parcial de Las Salinas, Fuerteventura, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2010.-
El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 26 de abril de 2010, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la sentencia de 10 de de noviembre de 2009, de la Sala tercera

del Tribunal Supremo, sección quinta, dictada en recurso de casación nº 4763/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Antigua y la entidad Finespa, S.A., contra la sentencia de 18 de febrero de 2005, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sección segunda, en el recurso contencioso-administrativo 1214/2001. La citada sentencia del Tribunal Supremo casa la de instancia que queda anulada y sin efecto, al tiempo que estima el recurso contencioso-administrativo nº 1214/2001, interpuesto por la Administración de la Comunidad Autónoma contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Antigua de 9 de mayo de 2001, por el que se consideraba aprobado definitivamente, por silencio administrativo, el Plan Parcial de Las Salinas de Antigua, quedando ahora anulado y sin efecto el mencionado acuerdo municipal.

Segundo.- Dar traslado al Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental, a fin de localizar la copia del documento anulado obrante en esta Consejería, para proceder a estampillar en el mismo la correspondiente diligencia de anulado y sin efecto, de conformidad con el fallo de la sentencia que nos ocupa.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Antigua, al Cabildo de Fuerteventura y a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.